Asunción, 22 de Agosto de 2023

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBTENCION DE LOS PRECIOS REFERENCIALES ID Nº 434.590.

Esta UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES conforme a lo que establece la resolución DNCP N° 1890/2020 menciona en su Artículo 2° PUBLICACION DE LOS COSTOS Y SUS ANTECEDENTES: "...Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia...";

Que, la mencionada disposición establece los métodos para la elaboración de Precios Referenciales a ser utilizado por los organismos, Entidades y Municipalidades en las contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", según se detalla:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

- Que, de conformidad a la Nota elevada por el Director de Contrataciones Públicas para la elaboración de los Precio Referenciales han sido las Siguientes:

  - Solicitud por Nota de fecha 24/07/2023:
    1. *CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS*
    2. *DNSP EMPRENDIMIENTOS*

  - En Fecha 28/07/2023 las empresas han remitido el resultado solicitado.

- Cuadro de acuerdo a lo solicitado y remitido por las empresas, de acuerdo a la opción 4.

Opción 4

Obtencion de precios referencial				Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS		Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	total	precio unitario	total
1	MOTOSIERRA	UNIDAD	1	4.200.000	4.200.000	4.300.000	4.300.000
2	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000	4.100.000	4.100.000

- Cuadro de acuerdo a la opción 3.

Opción 3

Se adjudico la Contrataciones Directa ID N° 404.748, este proceso licitario mecionado obra en el SICP y de conformidad al mismo se obtiene el precio de dicho llamado a continuacion:

Obtencion de precios referencial				Adjudicación Contratos		
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	id numeros	precio unitario	total
1	MOTOSIERRA	UNIDAD	1	427,307	4.074.000	4.074.000
2	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	427,307	4.071.500	4.071.500

CONFORME AL CUADRO SE TIENE QUE EL/LOS PRECIO/S REFERENCIAL/ES ES/SON EL/LOS SIGUIENTE/S

Obtencion de precios referencial				Adjudicación Contratos			Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS		Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS		Total del Promedio
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	id numeros	precio unitario	total	precio unitario	total	precio unitario	total	Total
1	MOTOSIERRA	UNIDAD	1	427,307	4.074.000	4.074.000	4.200.000	4.200.000	4.300.000	4.300.000	**4.191.333**
2	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	427,307	4.071.500	4.071.500	3.900.000	3.900.000	4.100.000	4.100.000	**4.023.833**

*El precio referencial es el promedio de la suma de la opción 3 y la opción 4; P1+P2+P3= total/3= PR**

De esta manera de obtención de los precios referenciales da cumplimiento a las legislaciones vigentes, especialmente en lo que respecta a:

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que establece a los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Principalmente a la Resolución 1890/2020, de fecha 07 de mayo de 2020.

Es mi Dictamen

Juan Carlos Gómez
Jefe de Unidad O.C.
Facultad de Filosofía - UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 24 de Julio de 2023

Señores

DNSP EMPRENDIMIENTOS

Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio ¨ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA¨, esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 ¨POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03¨. La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien
1	MOTOSIERRA
2	DESMALEZADORA

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

Recibí conto

DNSP Emprendimientos
de Félix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
VITAM IMPENDERE VERO
Unidad Operativa de Contrataciones
Facultad de Filosofía

PRESUPUESTO

28/07/2023

DNSP EMPRENDIMIENTOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio ¨ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA ¨de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente formulario

Obtencion de precios referencial				**Emprtea 1: DNSP EMPRENDIMIENTOS**	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**precio unitario**	**total**
1	MOTIERRA	UNIDAD	1	4.200.000	4.200.000
2	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	3.900.000	3.900.000

Firma de la Empresa:
Representante.

DNSP Emprendimientos
de Félix A. Sanabria A.
RUC: 3415574-0

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE FILOSOFIA
Unidad Operativa de Contrataciones

Misión: "La Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional de Asunción forma profesionales técnico-científico de excelencia en el ámbito de las ciencias humanas"

Asunción, 24 de Julio de 2003

Señores
CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. en representación de la Facultad de Filosofia - UNA y por este medio solicitamos su buena predisposición a fin de facilitar presupuesto para la programación de proceso licitatorio "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA", esta solicitud es realizada en base a la Resolución DNCP 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". La especificación del bien y/o servicio a adquirir se detalla como sigue:

CARACTERISTCA GENERAL COMO MINIMO DEBE SER:

Ítem	Descripción del Bien
1	MOTOSIERRA
2	DESMALEZADORA

Se remite un formulario de presupuesto a ser completado y remitido en mismo formato.

Atentamente.-

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 80.204.760-2

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO Unidad Operativa de Contrataciones Facultad de Filosofía

Asunción, 28 de Julio de 203

PRESUPUESTO

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS

El presente presupuesto es para la el proceso licitatorio "ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y MOTOSIERRA" de La Facultad de Filosofia -UNA
Se detalla en el siguiente formulario

Obtención de precios referencial				**Empresa 2: CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS**	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	**precio unitario**	**total**
1	MOTIERRA	UNIDAD	1	4.300.000	4.300.000
2	DESMALEZADORA	UNIDAD	1	4.100.000	4.100.000

Firma de la Empresa:
Representante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
Alberdi y Avda. Mcal. López
Tel. (0786) 232218 Central
E-mail: municipalidad@pilar.gov.py
Pilar, Paraguay
"Pilar, Ciudad de Progreso y Oportunidades"

CONTRATO N° 12 /2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2023 PARA "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"

EL PROVEEDOR: AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Pilar domiciliada en Alberdi y Avda. Mcal. López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal ***Mgtr. Fernando Luis Ramírez González con C.I. N° 4.763.271****, denominada en adelante* ***la Contratante****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***Agroveterinaria El Amigo S.R.L*** *con* ***RUC 80069857-6****, domiciliada en la Ciudad de Pilar; representada para este acto por* ***Librada Esterlina Rodriguez Zayas****, con Cédula de Identidad N°* ***3.182.894*** *denominada en adelante* ***el Proveedor****, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de* ***ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA PARA LA MUNICIPALIDAD DE PILAR"*** *el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. Objeto del contrato.
El objeto del contrato es:
ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRA

2. Documentos integrantes del contrato.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Contrato;*
2. *La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;*
3. *Los datos cargados en el SICP;*
4. *La oferta del proveedor:*
5. *La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.*

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato.
Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: ***427.307***

5. Procedimiento de contratación.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PILAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 509 /2023.

Agroveterinaria
EL AMIGO S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

6.Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	Motosierra	Unidad	1	4.074.000	4.074.000
2	Desmalezadora	Unidad	10	4.071.500	40.715.000
Total, General					**44.789.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes cuarenta y cuatro millones, setecientos ochenta y nueve mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. Vigencia del contrato
El plazo de vigencia de este Contrato es de a partir de la firma del contrato y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. Administración del Contrato.
La administración de este contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas.

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Agroveterinaria
EL AMIGO S.R.L.

MUNICIPALIDAD DE PILAR
INTENDENCIA

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en la Carta de Invitación.

13. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. Anulación de la adjudicación.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 14 (catorce) *días del mes de* julio *del año* 2023.

Por el Proveedor

Agroveterinaria EL AMIGO S.R.L.

Sra. Librada Esterlina Rodríguez Zayas
REPRESENTANTE LEGAL
AGROVETERINARIA EL AMIGO S.R.L.

Por la Municipalidad de Pilar

MUNICIPALIDAD DE PILAR INTENDENCIA

Mgtr. Fernando Luis Ramírez González
INTENDENTE MUNICIPAL

CONTRATO N° 10/2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2022
"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL", ID: 406.369
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 1309/98, ROYALTIES Y COMPENSACIONES

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **H & B TRADING S.A, con RUC N° 80029160-3**, domiciliado en Avda. Primer Presidente 3571 E/ Overava y Marcelo Onieva, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **Sra. ROSSANA A. OCAMPOS**, con **C.I.N° 4.043.740**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es: **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato son:
Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final). ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 406.369.** ----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2022**, convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 429/2022.** ----------

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA PARA USO INSTITUCIONAL con ID: 406369									
Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No									
Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio total
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	5	Kholiman	Singapur	2.858.750	14.293.750
2	27112014-008	Sopladora	Unidad	UNIDAD	2	Stihl	Alemania	2.530.000	5.060.000
Precio Total									19.353.750

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 19.353.750 (Guaraníes, Diez y nueve millones, trescientos cincuenta y tres mil, setecientos cincuenta)**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación. ----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia del presente contrato será: El plazo de vigencia de Contrato es desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. ----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: Adán Paniagua González, Encargado de la UOC. ------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. ----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16. SUSCRIPCIÓN.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 26 del mes de abril del año 2022.-

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
INTENDENCIA

Rossana A. Ocampos
Proveedor

Firma: _____
H & B TRADING S.A.
RUC: 80029160 - 3
Tel.: 280-970